Bucaramanga, 19 de octubre de 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA SS-MC-26-09

ADQUIRIR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA DESPLIEGUE EN NUBE DE LA PLATAFORMA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ADENDA NÚMERO UNO (01)

La Secretaría de Salud del Departamento de Santander informa que,

1) EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, representado legalmente para efectos del presente proceso, por el Dr. **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**, en su calidad de secretario de Salud Departamental, en uso de sus facultades procederá a la expedición de adenda dentro del proceso de contratacion de minima cuantia SS-MC-26-09, cuyo objeto es **ADQUIRIR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA DESPLIEGUE EN NUBE DE LA PLATAFORMA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

2) Que según las observaciones recibidas a la invitación pública y al tratarse de temas de fondo, la Secretaría de Salud, en ejercicio de la facultad de dirección del proceso contractual y en aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad, igualdad y selección objetiva, realizó el correspondiente análisis técnico y jurídico de la observación recibida en lo referente a la forma de pago establecida.

3) Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los documentos del proceso mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

4) Que, en atención a las respuestas dadas a las observaciones presentadas a la invitación pública se hace necesario modificar y establecer claramente los parámetros necesarios para participar en el proceso.

5) Que, en virtud de lo anterior, se expide la presente adenda.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el apartado **10. FORMA DE PAGO,** el cual quedará así:

FORMA DE PAGO:
El Departamento de Santander cancelará el valor del contrato a través de **DOS (2) PAGOS**, distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, una vez el contratista acredite a satisfacción del supervisor el cumplimiento de los siguientes:

1. Puesta en operación de la infraestructura y plataforma: Plataforma de recepción y radicación de factura electrónica desplegada y operando efectivamente en la infraestructura contratada, con las debidas evidencias de recepción y radicación satisfactoria de facturas por parte de los prestadores de servicios de salud.
2. Habilitación de la mesa de ayuda: Herramienta de gestión de incidentes habilitada y en funcionamiento, junto con la entrega del documento formal del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS).

Requisitos adicionales para este pago: Presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a la ley.

PAGO FINAL: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme al servicio efectivamente prestado durante la totalidad del plazo contractual, previa suscripción y firma del Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato con el respectivo recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado, acompañada de la factura o cuenta de cobro y la verificación de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones de la invitación pública a presentar ofertas que no fueron modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ - Abogado Contratista SSS**
Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario**
V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)